

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
326	16 Septbre 1969	Decreto	trasladando decreto	
327	18 Sept. 1969	Decreto	Imposición multa	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo a comunicar a D^{ña} Maria Luisa Diuwaró Poblet, que no procede admitir a trámite su instancia presentada, en razón de que dicha actividad de venta de aceites y grasas lubricantes se halla comprendida en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, artículo 21, 23 y 30, y en su consecuencia, la interesada debe presentar nueva instancia solicitando licencia de apertura de establecimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de dicho Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Visto el escrito de fecha 16 del actual, del Sr. Veterinario Municipal de este Ayuntamiento, dando cuenta de que en el establecimiento de frutería y verdulería, propiedad de D. Manuel Olivares, sita en el Grupo Función-Bloque Núm. 22, se ha podido comprobar que se dedica a la venta clandestina de pan, siendo reincidente, y visto los preceptos legales y los demás de general aplicación, vengo